

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14138 Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica para el año 1999, la Orden de 28 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades asociativas agrarias para la comercialización y transformación de productos agrarios.

La Orden de 28 de diciembre de 1998, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades asociativas agrarias para la comercialización y transformación de productos agrarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta el retraso producido en el año 1999, en la concesión de dichas ayudas, se estima conveniente modificar el plazo de justificación de los gastos realizados por los beneficiarios de las mismas en lo que se refiere al año 1999, plazo contenido en el artículo 15, punto 2, de la citada Orden.

Por lo anterior, a propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica para el año 1999, el artículo 15, punto 2, de la Orden de 28 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades asociativas agrarias para la comercialización y transformación de productos agrarios, en los siguientes términos:

«Artículo 15.- Justificación de los gastos realizados».

2.- Para el ejercicio 1999, en aquellas medidas que así lo precisen, la realización y gastos correspondientes a la acción auxiliada deberá justificarse, antes del 20 de diciembre del año 1999, ante la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias mediante la documentación siguiente:

a) Fotocopias compulsadas de las facturas y justificantes de pago de la acción realizada.

b) Lista enumerativa de los justificantes.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de noviembre de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14063 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 288/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Morti, La Lentiscosa, del término municipal de Totana. Promovido por Ginés García Noguera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14064 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 287/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Ñorica, El Escobar, del término municipal de Totana. Promovido por Miguel Tárraga Pallarés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.